



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 15 de julio de 2025

Señores propietarios:

CAICEDO DE JIMENEZ MARLENY CC: 41484362 /
CAICEDO SANCHEZ JOSE ORLANDO CC: 19421274 /
CAICEDO SANCHEZ ELSA CC: 41483069 / CAICEDO
SANCHEZ MARIA GLORIA CC: 51689695 / CAICEDO
SANCHEZ EMILCE CC: 41775311
Att. LOPEZ ARGOTE FAUSTO ALEJANDRO

CL 6 A 87 A 15 INT 38
Teléfono: 3044049677

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación




Guía: 110363530029 - Destino : BOGOTA
 www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
 Producto: 11036353-NOTIF 15 JULIO
 CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: LOPEZ ARGOTE FAUSTO ALEJANDRO
Empresa: 4250090
 CL 6 A 87 A 15 INT 38 *Falta de Apto?*

Identi: 4250090 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
 Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
 Peso: 200Grms Fecha:2025-07-15 17:07:24 Precio: \$900 Zona:12000

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

ESPECIALIZADA
 NIT. 811.047.028-0
 Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
 Reg. Postal RPOSTAL 0195

CD []
 ZP []
 NE []
 DD []
 DI []
 CRD []
 RHZ []

Mensaje: *MIB*
 Fecha y Hora de Entrega
 Consecutivo:110363530029

15 JUL 2025
 17:07


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 20-jun-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0971, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la DG 51 A S 55 28 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0090 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

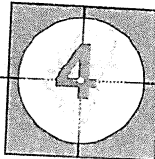
Ejg 17 JUL 2025
Desp 23 JUL 2025

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0090

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0971 DEL 20 DE JUNIO 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 51 A S 55 28 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0090 del 06 de febrero de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 51 A S 55 28 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40178314 y chip catastral No. AAA0015SSEA, presentado por el señor LOPEZ ARGOTE FAUSTO ALEJANDRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.421.582.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0428 del 10 de abril de 2025, recibida por el interesado el día 14 de abril 2025, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 29 de mayo de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.



En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

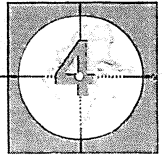
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0090

RESOLUCIÓN N.º. 11001-4-25-0971 DEL 20 DE JUNIO 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 51 A S 55 28 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **DG 51 A S 55 28 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Tunjuelito, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40178314** y chip catastral No. **AAA0015SSEA**, presentado por el señor **LOPEZ ARGOTE FAUSTO ALEJANDRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.018.421.582.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0099 del 06 de febrero de 2025.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFICADO Y CUMPLIDO
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Bogotá, D.C., Colombia

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
R
J
Colombia

Proyectó: M.F.V.
Revisó: S.M.M.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**